

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso -
Demandante	María Eugenia Ramírez Castaño
Demandado	Manuel Tiberio Ocampo Quintero
Radicado	056973184001 - 2022 – 00085 – 00
Providencia	Auto # 422 – rechaza demanda -

SE RECHAZA la demanda la demanda verbal de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que, a través de Abogado, propone la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ CASTAÑO en contra del señor MANUEL TIBERIO OCAMPO QUINTERO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., dado que no fueron corregidos a cabalidad los defectos de la demanda aludidos en auto del día veintinueve (29) de marzo del presente año, vale decir, se insiste en la acumulación de la pretensión verbal de cesación de efectos civiles y la de liquidación de sociedad conyugal, por ser inconducente conforme a lo escrito en el artículo 88 del C. G. P..

SE ORDENA en consecuencia el archivo del expediente previa cancelación de su registro en el sistema.

MOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b337efb91d6612e016d674c2f30e735a0b5e93e94b50f9dac59751715433eb**

Documento generado en 06/04/2022 08:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>